



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, treinta (30) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2009-00075-00
Demandante: ABRAHAM RODRIGUEZ
Demandado: FUNDACIÓN CAMINO DE VIDA
Auto No. 138.-

1.-ASUNTO

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora no fue motivo de objeción y se encuentra ajustada a derecho el Juzgado le imparte aprobación de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE, JESUS MARINO BELTRAN CRUZ, Juez.-

| |
|---|
| <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</p> <p>CUBARRAL- META</p> <p>Cubarral, 01 de diciembre de 2022</p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 50 de esta misma fecha.</p> <p>MARIA PAULA MENDOZA ROMERO</p> <p>Secretaria</p> |
|---|

Firmado Por:
Jesus Marino Beltran Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cubarral - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b2647412da322b7e0c5f8c82416dcf91df18fbe847c9c048320aeeb5c89abc**

Documento generado en 30/11/2022 08:26:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>